

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado. Bucaramanga, 19 de abril de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho de mayo de Dos Mil Veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia anterior, el Defensor de Familia, quien actúa en representación de los intereses de la niña LEIREN JULIETH MONSALVE ANGARITA, solicita el emplazamiento del señor ANDRÉS FELIPE CARDOZO PABÓN, como quiera que la comunicación remitida a su lugar de trabajo fue devuelta con la anotación "EN LA ENTIDAD SE REHUSAN A RECIBIR MANIFESTANDO QUE NO ESTÁN AUTORIZADOS PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA PERSONAL".

Además, manifiesta que la señora KIARA JULISSA MONSALVE ANGARITA, progenitora de la niña LEIREN JULIETH, le manifiesto que desconoce la actual residencia del demandado y su correo electrónico.

En consecuencia, solicita se ordene su emplazamiento.

Pues bien, previo a efectuar el emplazamiento del demandado, se procedió a consultar la base de datos del ADRES, observando que el señor ANDRÉS FELIPE CARDOZO PABÓN, identificado con C. C. No. 1.004.823.863, estuvo afiliado como COTIZANTE desde el 1 de octubre de 2021 hasta el pasado 31 de diciembre de 2022, a la NUEVA EPS S.A.S. en el régimen CONTRIBUTIVO.

Por lo cual, se ordena requerir a dicha entidad con el fin de que suministre la dirección de residencia, teléfonos y correo electrónico del señor ANDRÉS FELIPE CARDOZO PABÓN, suministrados por el demandado hasta la fecha de su retiro, así como de cualquier otra información que permita la ubicación del señor CARDOZO PABÓN.

Igualmente, ofíciase a Recursos Humanos de la empresa BAVARIA, solicitando la misma información.

Así mismo se requiere a la accionante para que a través del celular del demandado 315 750 6597 aportado en el acápite de notificaciones de la demanda, contacte al demandado e indague donde puede ubicársele.

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08ccdd215d93cd51c7ded15d8e9ee650ee5cfc7af169a2e19c288f37df8f7c**

Documento generado en 08/05/2023 03:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>